



# REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR

INSTITUTO COMERCIAL BARROS ARANA

- Art. 01 FUNDAMENTACIÓN
- Art. 02 MARCO LEGAL
- Art. 03 PROPÓSITO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO
- Art. 04 NORMAS GENERALES
- Art. 05 NORMAS ESPECÍFICAS DEL ESTABLECIMIENTO
- Art. 06 CONVIVENCIA ESCOLAR
- *Derechos y deberes de la Comunidad educativa*
  - *Encargado de convivencia escolar*
  - *Equipo de convivencia*
- Art. 07 PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
- Art. 08 SITUACIONES ESPECIALES
- *Alumnas embarazadas*
  - *Estudiantes pertenecientes a PIE*
  - *Estudiantes con NEE*
- Art. 09 SALIDAS PEDAGÓGICAS
- Art. 10 DE LOS ESTUDIANTES
- *Derechos de los Estudiantes*
  - *Deberes de los Estudiantes*
- Art. 11 MEDIDAS DISCIPLINARIAS
- *Amonestación verbal*
  - *Amonestación escrita en el libro digital weclass*
  - *Citación de apoderados*
  - *Sanción pedagógica*
  - *Servicio comunitario*
  - *Medidas Reparatorias*
  - *Suspensión de actividades académicas*
  - *Carta Compromiso*
  - *Condicionabilidad*
  - *Condicionabilidad extrema*
  - *Cancelación de matrícula*
- Art. 12 DE LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS
- Art. 13 DE LA APELACIÓN
- Art. 14 PROCEDIMIENTOS GENERALES A FALTAS A LAS NORMAS
- *Faltas leves – medidas y sanciones*
  - *Faltas graves – medidas y sanciones*
  - *Faltas gravísimas – medidas y sanciones*
- Art. 15 DE LOS PADRES Y APODERADOS
- *Derechos de los padres y apoderados*
  - *Deberes de los padres y apoderados*
- Art. 16 DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- *Derechos*
  - *Deberes*
- Art. 17 ANEXOS
- *Reglamento de Centro de Estudiantes*
  - *Plan de gestión de Convivencia Escolar*
  - *Protocolo de Estrategias de prevención y actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual*
  - *Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la unidad educativa*
  - *Protocolo de Estrategias de prevención y actuación para abordar situaciones relacionadas con drogas y alcohol y fármacos psicotrópicos no recetados por un especialista.*
  - *Protocolo de estrategias de prevención y actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes*
  - *Protocolo de prevención y acción de accidentes escolares*
  - *Protocolo de acción de uso de implementos deportivos*

## Art.01 FUNDAMENTACIÓN

---

- ✓ El Instituto Comercial Barros Arana es una institución dependiente de la Corporación Educacional Sylvia Cornejo de Letelier.
- ✓ El establecimiento se encuentra ubicado en la calle Barros Arana 920, San Bernardo, Región Metropolitana, con óptimas condiciones de seguridad para alumnos y alumnas.
- ✓ Fue autorizado su funcionamiento por la Resolución exenta de 5909 de la Secretaría Regional de Educación de la Región Metropolitana, que lo reconoce oficialmente a contar del 04/11/2011 siendo su RBD 31278-9
- ✓ El Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento, es el principal instrumento orientador de la gestión y de las metas propuestas como institución.
- ✓ El presente Reglamento ha sido concebido con normas y disposiciones que regulan la armonía de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ El principio fundamental que guía las normas es el respeto por cada persona, independiente del rol que tenga dentro de la comunidad.
- ✓ El establecimiento cumple con sus fines, en la medida que la comunidad educativa, se ajusten y den cumplimiento a las normas que se establecen en el presente reglamento.
- ✓ Las disposiciones presentes en este reglamento deben servir en todo momento al apoyo y gestión de contribuir a una educación de excelencia.
- ✓ Cada uno de los miembros de la comunidad educativa, reconoce la existencia y funcionamiento de este Reglamento, el cual deberá ser cumplido, para garantizar el buen funcionamiento del aprendizaje y convivencia.

## Art.02 MARCO LEGAL

---

Para la determinación de estos reguladores del comportamiento, está presente la legislación vigente como en los principios de nuestro PEI.

La política de este reglamento, se fundamenta en un conjunto de normas y de principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan:

- ✓ Constitución política de la República de Chile
- ✓ Ley general de educación N°20.370-2009
- ✓ Ley de calidad y equidad de la Educación N°20.501
- ✓ Ley de aseguramiento de la calidad de la educación N°20.529
- ✓ Estatuto docente N°19.070 de 1991
- ✓ Código del trabajo
- ✓ Ley de calidad
- ✓ Ley J.E.C.D N° 19.979
- ✓ Ley 20.084 sobre responsabilidad penal adolescentes
- ✓ Convención sobre los derechos del niño
- ✓ Ley de Inclusión Escolar N° 20.845
- ✓ Documento “Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex”. Ministerio de Educación, abril de 2017
- ✓ Ordinario 0768, “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación”, Superintendencia de Educación, 27 abril 2007
- ✓ Orientaciones para la conformación y funcionamiento de los equipos de convivencia escolar en la escuela/liceo. Ministerio de Educación, División de Educación General, Unidad de Transversalidad Educativa, 2017.

## Art 03 PROPÓSITO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO

---

1. Todos los miembros de la Comunidad son sujetos de derecho, sin excepción alguna. El reglamento del establecimiento, establece un conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes y derechos de todos los estudiantes del Instituto Comercial Barros Arana, como también de los Padres y apoderados siendo éstos los principales agentes formadores y educadores de sus hijos/as.
2. Tiene como objetivo exigir los derechos y obligaciones de los estudiantes y que sean cumplidos. Asimismo, asegura el normal desarrollo de actividades curriculares y extra programáticas dentro de la unidad educativa, además de velar por la imagen y prestigio del establecimiento.
3. En el marco de la Ley General de la Educación, todos los estudiantes tienen derechos y las mismas oportunidades de acceso a una educación de calidad y asegurar a todos ellos un trato digno y no discriminatorio, que permita el pleno desarrollo de las personas en las distintas etapas de su vida.
4. En este contexto la igualdad de oportunidades se promoverá mediante: la no discriminación por nacionalidad, sexo, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas, sensoriales o cualquier otro tipo de condición.
5. A las alumnas embarazadas, el establecimiento dará las garantías y facilidades, para que puedan terminar su año escolar y continuar sus estudios.
6. Las situaciones no previstas en este reglamento, serán resueltas por el Equipo de Gestión y ratificadas o rechazadas por Dirección.

## Art 04 NORMAS GENERALES

---

El colegio es el primer espacio público de aprendizajes de códigos de vida comunitaria fuera de la familia, como Comunidad Educativa nuestro objetivo es optimizar la convivencia escolar y crear procesos para la formación integral de nuestros estudiantes, por tanto, es fundamental contar con un reglamento que, enmarcado en las normas vigentes, nos entregue las directrices para lograr de la mejor forma nuestros objetivos. **Para este fin todos los integrantes de la Unidad Educativa deben conocer el presente Reglamento.**

1. En caso de ausencia prolongada del estudiante a clases, sin justificativo o Certificado médico, el profesor jefe deberá comunicarlo a la Unidad Técnica Pedagógica y tratar el tema con su apoderado/a en una citación especial.
2. Si el Apoderado/a no asiste a ninguna citación de forma reiterada, se procederá a la suspensión de clases del estudiante, hasta que se presente el Apoderado Titular, dejando registro en el libro virtual Webclass de las diversas citaciones y de la entrevista realizada.
3. Toda salida del educando del Establecimiento deberá estar autorizada por su apoderado. Para tal propósito la Dirección del establecimiento deberá enviar una comunicación la que deberá ser devuelta por el Apoderado con su firma y RUN, autorizando dicha salida.
4. Del mismo modo en, los casos en que se solicita la salida de un grupo o curso, establecimiento
5. deberá esperar la autorización del Departamento Provincial de Educación.

## Art.05 NORMAS ESPECÍFICAS

---

### 1. Asistencia

- a) Asistir obligatoriamente a las clases y actividades extra programáticas incluidas en el horario de clases y aquellas actividades institucionales debidamente informadas al Apoderado.
- b) Asistir a lo menos el 85% de las clases y actividades del plan común, establecidas en el calendario escolar anual y efectivamente realizadas, de lo contrario no serán promovidos.
- c) Presentar la justificación de sus inasistencias, ya sea por certificado médico o presencia del Apoderado Titular.
- d) Presentar Certificados Médicos que justifiquen las inasistencias de periodos prolongados, ausencia a evaluaciones programadas o no, los que deberán ser presentados personalmente por el Apoderado en Inspectoría, al inicio de la licencia y el respectivo certificado de alta una vez que el estudiante se reintegre a clases.
- e) Las situaciones mencionadas anteriormente **no justifican** atrasos en los contenidos, por lo que el Apoderado o Estudiante se deben acercar a la unidad técnica pedagógica para cumplir con los deberes pedagógicos pendientes del estudiante.

## **2. Retiro de estudiantes dentro de la jornada**

- a) El/la estudiante sólo podrá ser retirado del establecimiento cuando su apoderado/a titular o su apoderado suplente designado e informado en la ficha de matrícula se hagan presente en el establecimiento. En recepción deberá verificar que éste sea efectivamente el /la apoderado/a registrado/a. en la ficha.
- b) Todo estudiante deberá permanecer a lo menos hasta el primer tramo de su jornada (9:30 hrs) y sólo con la presencia de uno de sus Apoderados podrá ser retirado del Establecimiento. Esta acción deberá quedar consignada con firma y presentando su Cédula de identidad en el libro de retiros que se encuentra en Inspectoría.
- c) Las salidas de los estudiantes durante la jornada de clases deberán ser justificadas por el apoderado /a que retira siendo éstas de extrema necesidad: como asistencia médica, fallecimiento de un familiar directo, estudiantes madres para asistir a control médico o por enfermedad de su hijo/a. El/la estudiante deberá presentar comprobante de la situación en secretaría del establecimiento, cuando se reincorpore al establecimiento.
- d) Podrán ser retirados el/la estudiante, en cualquier momento de la jornada, en caso que presente síntomas de enfermedad que requiera asistencia médica o habiendo sufrido un accidente escolar. El/la estudiante deberá presentar comprobante de la situación en secretaría del establecimiento al momento que se reintegra al establecimiento.
- e) Todo retiro sin justificación o que vulnere el derecho a la educación del educando, tales como realizar trámites de familiares, cuidado de hermanos, funciones domésticas, **no están autorizados** ya que estas actividades son responsabilidad de los adultos.
- f) Ningún estudiante podrá retirarse del establecimiento habiendo presentado justificativo por escrito, llamada telefónica o correo.
- g) En caso de retiros excesivos de clases durante la jornada escolar, por trámites, asuntos personales u otros sin justificación será el equipo de convivencia escolar quien citará al estudiante y apoderado para una entrevista para tomar conocimiento de los retiros reiterados de clases, hacer compromisos o eventualmente realizar una derivación a OPD u otra entidad por vulneración de derechos de educación.

## **3. Puntualidad**

- a) La hora de ingreso es a las 08:00 horas, luego de aquello, los alumnos ingresarán al aula posterior al registro de su atraso en el libro digital Webclass.
- b) Se exceptúan de esta medida aquellos alumnos que se presenten con su apoderado/a quien informará las causas del atraso y firme el libro de justificaciones. Este atraso no se considerará en Webclass.

## **4. Presentación personal**

El uso del uniforme entrega una identidad a los estudiantes de nuestro colegio. Es por ello que se intenta mantener una vestimenta homogénea, para evitar diferencias y comparaciones, por lo que se solicita a los estudiantes, padres y/o apoderados respetar esta normativa durante todo el año lectivo.

### **a) Uso del uniforme**

Los estudiantes deben asistir diariamente y durante todo el año con el uniforme reglamentario del Instituto, debiendo estar limpio y ordenado. En situaciones especiales, acordadas entre el centro de estudiantes y la dirección, se podrá asistir con otro tipo de vestuario, (por ejemplo, jeans day).

### **b) Uniforme institucional Damas**

- ✓ Polera institucional Calipso (piqué)
- ✓ Falda azul marino con tablas (largo cuatro dedos sobre la rodilla)
- ✓ Polerón institucional
- ✓ Calcetas azul marino
- ✓ Zapatos negros o zapatilla escolar completamente negra (sin logos), cordones negros.
- ✓ **Temporada de invierno:** Parka, chaquetón, abrigo o Polerón azul marino (sin logos), pantalones de tela o pantys azul marino.
- ✓ **Uniforme de educación física:** Buzo o calza institucional azul marino con logo, polera institucional blanca con logo de educación física, zapatillas blancas o negras.

### **c) No se permite a las estudiantes del Colegio:**

- ✓ El uso de joyas (aros, anillos, etc.) a excepción de unos pequeños aros en las orejas y discreta cadena en el cuello.
- ✓ Uso de aros o perforaciones en la nariz, cejas, lengua u otro lugar fuera de las orejas.
- ✓ Uso de piercing o expansiones
- ✓ Uñas largas ni pintadas, excepto brillo. Las uñas deben mantenerse cortas y limpias.
- ✓ El uso de maquillaje.
- ✓ El pelo teñido de colores llamativos y el uso de trenzas con hilo.
- ✓ Uso de jockey o gorros.

**d) Uniforme institucional Varones**

- ✓ Polera institucional Calipso (piqué)
- ✓ Pantalón plomo
- ✓ Polerón institucional
- ✓ Zapatos negros o zapatilla escolar completamente negra (sin logos), cordones negros.
- ✓ **Temporada de invierno:** Parka, chaquetón, abrigo o polerón azul marino (sin logos).
- ✓ **Uniforme de educación física:** Buzo azul marino con logo, polera institucional blanca con logo educación física, zapatillas blancas o negras.

**e) No se permite a los estudiantes del Colegio:**

- ✓ El uso de aros, cadenas, anillos.
- ✓ Uso de piercing o expansiones
- ✓ Uso de pelo largo o teñido o con visos, el pelo debe mantenerse corto y con un corte tradicional.
- ✓ Las uñas deben mantenerse cortas y limpias, sin ningún tipo de esmaltes de uñas
- ✓ Uso de jockey o gorros.

**f) Los estudiantes deben abstenerse de traer al colegio objetos de valor como joyas, dinero, celulares, computadores portátiles, reproductores de música, y equipos electrónicos en general, el establecimiento no responderá en el caso de robo o pérdida de estos objetos**

## Art o6 CONVIVENCIA ESCOLAR

---

- 1) El establecimiento busca desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- 2) Asimismo, establece protocolos de prevención y actuación anexados en el presente Reglamento, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones de reparación para los afectados, sin perjuicio de impulsar las acciones de prevención pertinentes.

### **Derechos y deberes de toda la comunidad educativa**

- a) A la luz de la resolución de conflictos y para un mejoramiento cabal de la convivencia escolar, es preciso abordar la resolución de conflicto al interior del colegio, curso, en el aula, a través de técnicas que cautelen la confiabilidad, la confidencialidad y el resguardo de la intimidad, para que el espacio de resolución de conflictos sea justo, sin arbitrariedades ni violencia, descartando la posible indiferencia, las generalizaciones, la estigmatización o humillación, en nuestro establecimiento se ha implementado **la Mediación** como técnica para abordar los conflictos.
- b) Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo, la tolerancia y el pluralismo, en contexto de clases presenciales.
- c) Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser escuchados y solicitar que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.
- d) A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- e) **Cualquier miembro de la comunidad escolar que tenga conocimiento de una conducta que pueda ser considerada como maltrato escolar, deberá comunicarlo al encargado de convivencia escolar o dirección, en forma inmediata, manteniendo el carácter de privado, libre de juicios de valores para poder realizar posteriormente un seguimiento objetivo y oportuno.**

### **Encargado/a de Convivencia escolar**

- a) La Dirección del Colegio, con acuerdo del sostenedor, designará a un/a encargado/a de Convivencia Escolar, quien deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, propuestas y planes que adopte el Consejo Escolar en ese sentido.
- b) Además, corresponderá al encargado de convivencia escolar investigar las posibles infracciones al presente reglamento, activar los protocolos correspondientes en relación a diversas situaciones, aplicar los procedimientos indicados en este, terminada la investigación proceder con las medidas disciplinarias y sanciones si fuere necesario, como también las medidas de acompañamiento y reparación que se contemple para cada caso.
- c) Su nombre será publicado y difundido de la misma forma que los integrantes del Consejo Escolar y el Equipo de convivencia.

### **Equipo de Convivencia Escolar**

- a) La Política Nacional de **Convivencia Escolar** del Ministerio de Educación, señala que los **equipos de Convivencia Escolar** son los encargados de planificar, implementar y monitorear las actividades que se acuerden en los planes de gestión de la **convivencia** aprobados por los respectivos Consejos **Escolares**.
- b) La convivencia se genera mediante dinámicas de relación entre distintos actores, situando a la colaboración como una condición fundamental para el logro de buenos modos de convivir. Como establecimiento educacional, el equipo de Convivencia Escolar conformado deberá trabajar de manera colaborativa, en función de objetivos comunes en torno a la convivencia y que ello se traduzca en acciones con sentido como producto de la interacción planificada entre el equipo y todos los actores de la comunidad, para el logro del aprendizaje de los modos de convivir.
- c) De esta manera, el equipo deberá realizar un trabajo reflexivo sistemático y colaborar en la operacionalización y proyección de los contenidos en sus instrumentos de gestión. Esto implica participar en la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con todos los otros instrumentos que defina el establecimiento. El equipo de convivencia utiliza prácticas democráticas e inclusivas como expresión de valores y principios éticos, intencional buenas experiencias de convivencia y genera espacios de reflexión sobre cómo se convive. También moviliza y guía para que la comunidad en su conjunto aprenda, enseñe y modele los estilos de relación acordes a sus valores y comprenda que la convivencia escolar es una labor de todos.
- d) El **equipo de convivencia escolar** está compuesto por el encargado(a) de **convivencia**, quien lo coordina, el orientador(a), el inspector(a) general y el psicólogo(a) como apoyo psicosocial.

### **Funciones claves para el cargo de Encargada de convivencia escolar**

- a) Coordina el equipo de Convivencia Escolar
- b) Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y revisión y actualización del Reglamento Interno.
- c) Informa de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste.
- d) Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
- e) Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
- f) Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
- g) Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
- h) Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- i) Desarrolla junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- j) Identifica o detecta un conflicto, sino que también lo interviene, convirtiéndose en una persona que se encarga de la resolución de conflictos, lo cual da lugar a la mediación
- k) Asiste a reuniones convocadas por Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros).
- l) Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

**Funciones claves para el cargo de Inspectora General** (Para efectos de su participación este equipo)

- a) Participa en el equipo de Convivencia Escolar.
- b) Colabora en el diseño e implementación de actividades de mejora de la convivencia incluidas en Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- c) Colabora en la actualización y revisión del Reglamento Interno.
- d) Atiende a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia
- e) Desarrolla junto al equipo de Convivencia Escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- f) Registra las acciones que realiza.

**Funciones claves para el cargo de Psicólogo/a** (Para efectos de su participación este equipo)

- a) Participar en el equipo de Convivencia Escolar.
- b) Colaborar y monitorear en el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- c) Colaborar en la actualización y revisión del Reglamento Interno.
- d) Acompañar y asesorar a docentes en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por el PCE y el PEI.
- e) Atender a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- f) Desarrolla junto al equipo de convivencia, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- g) Contar con un registro de todas las acciones que realice.

**Funciones claves para el cargo de Orientador/a** (Para efectos de su participación este equipo)

- a) Participar en el equipo de Convivencia Escolar.
- b) Colaborar y monitorear en el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- c) Colaborar en la actualización y revisión del Reglamento Interno.
- d) Acompañar y asesorar a docentes en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por el PCE y el PEI.
- e) Atender a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- f) Planificar y desarrollar actividades que promuevan el buen trato entre los integrantes de la comunidad educativa
- g) Contar con un registro de todas las acciones que realice.

## **Art.07 DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Estará regido por el Reglamento de Evaluación y Promoción y las normas legales vigentes.

Serán promovidos todos los Estudiantes que hayan asistido a lo menos el 85% de las clases. El Director del establecimiento podrá autorizar la promoción con porcentajes menores de asistencia, fundado en razones debidamente justificadas y excepcionales, cumpliendo con los requisitos y trámites establecidos en el Reglamento de Evaluación y Promoción y las normas legales vigentes.

En la promoción de los estudiantes con porcentajes inferiores al 85%, se podrán considerar antecedentes tales como, por ejemplo:

- ✓ Certificados médicos que avalen el padecimiento de una enfermedad prolongada del alumno o alumna que haya impedido su asistencia a clases.
- ✓ Incorporación del alumno o alumna al establecimiento en una fecha posterior al inicio del año escolar.
- ✓ Otros antecedentes de fuerza mayor, que el Director en conjunto con el Consejo de Profesores podrá considerar.

## Art.08 SITUACIONES ESPECIALES

---

- a) **De las embarazadas:** El Colegio resguarda la continuidad de estudios y de bienestar personal de sus alumnas embarazadas, y establecerá en estos casos, en conjunto con sus apoderados, las condiciones necesarias y un plan de acción que asegure la continuidad de sus estudios y el resguardo de su salud y derechos. Para tal efecto, se considerará alumna regular del Establecimiento, aplicándosele un calendario de Evaluación especial acordado con el Apoderado, la estudiante y la Jefe de UTP.
- b) **Proyecto de integración Escolar PIE:** los estudiantes que ingresen al PIE tienen los mismos derechos y deberes de cualquier estudiante del Instituto. Además, tienen derecho a Evaluación diferenciada, según consta en el Decreto 170, la que se mantendrá durante su permanencia en el PIE.
- c) **Estudiantes con NEE, que no pertenecen al PIE,** evaluados por diversos Especialista (Psicólogo, psiquiatra, psicopedagogo, fonoaudiólogo, etc.) tienen los mismos derechos y deberes de cualquier estudiante del Instituto. La evaluación diferenciada se aplicará en tanto se encuentre en tratamiento con Especialistas, y presente informe con diagnóstico y sugerencias para el colegio. El Apoderado debe velar por el tratamiento externo y entregar periódicamente los informes de los especialistas personalmente en UTP.
- d) Cualquier situación que no esté considerado en este Reglamento será analizado y evaluado por la Dirección y su equipo directivo e informado posteriormente a los interesados.

## Art. 09 DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

---

Toda salida pedagógica es una instancia de aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales y de convivencia de los estudiantes en un entorno diferente al propio de un establecimiento educacional por lo que se consideran de suma importancia para lograr el desarrollo integral de los educandos.

Respecto a toda salida pedagógica es necesario tener presente lo siguiente:

1. Será informada al Ministerio de Educación dentro de los plazos que correspondan.
2. Sólo podrán asistir a ella los estudiantes autorizados por sus apoderados en forma escrita a través de una autorización oficial que quedará en el colegio como evidencia.
3. Los estudiantes deben asistir a las salidas con el vestuario indicado en la autorización sea este uniforme, buzo oficial del colegio o, en casos excepcionales, ropa de calle.
4. Los estudiantes deben llevar implementos (jockey, bloqueador, agua, etc.) o tipo de comida necesaria para la actividad realizada especificada en la autorización.
5. Cada salida pedagógica tiene un objetivo educativo medible en una o más asignaturas por lo que los estudiantes realizarán un trabajo evaluado en una asignatura afín al lugar visitado.
6. En el caso que un estudiante presente dificultades en su control disciplinario que pongan en riesgo el objetivo de la salida o su propia integridad física dada la naturaleza de la actividad, se informará al apoderado la situación y en conjunto se decidirá la medida más adecuada para el /la estudiante.
7. El /la estudiante que, por algún motivo debidamente justificado por el Apoderado, no pueda asistir a una salida pedagógica, será evaluado en una forma diferente para no perjudicar su rendimiento, acordado por el docente de la asignatura o módulo con la Jefe de UTP. En caso de no presentar justificativo oportunamente, obtendrá nota mínima 1.1
8. Todos los cursos serán acompañados por el personal pedagógico necesario para resguardar la seguridad de los estudiantes. y el normal desarrollo de la actividad. Además, en casos que se requiera mayor asistencia de adultos, podría asistir el Delegado de Curso o un representante de éste. En casos puntuales, se solicitará el acompañamiento de otros padres o apoderados.

## Art. 10 DE LOS ESTUDIANTES

---

Los Estudiantes de nuestro establecimiento **deben regirse por sus derechos, pero también por sus obligaciones dentro de la comunidad educativa** ya sean pedagógicas como sociales. Todo estudiante debe conocer, respetar y acatar las normas del presente Reglamento.

### **a) De los Derechos de los Estudiantes:**

1. Recibir una educación de calidad pertinente con la visión contenida en el PEI, que declara conocer y acatar.
2. Recibir un trato adecuado por parte de cualquier integrante de la comunidad escolar.
3. Ser escuchado y atendido en situaciones que lo ameriten, siguiendo la formalidad y el conducto regular.
4. Recibir los contenidos señalados por el Ministerio de Educación acorde a su nivel de Enseñanza.
5. Ser evaluado en forma objetiva de acuerdo al Reglamento de evaluación y promoción de nuestro establecimiento.

6. Conocer oportunamente los resultados de una evaluación antes de la aplicación de una nueva evaluación.
7. A ser escuchado antes de la aplicación de una medida disciplinaria.
8. A tomar conocimiento de una observación registrada en su hoja de vida en el momento o al final de la clase.
9. Expresar sus ideas, aspiraciones y críticas, enmarcadas en la formalidad y siguiendo el conducto regular según sea el caso.
10. Apelar ante una medida aplicada en relación a convivencia siguiendo el conducto regular: Profesor jefe, Inspectoría general, Encargada de Convivencia, Dirección.
11. Hacer uso del Seguro Escolar (Ley 16.744).
12. Hacer uso de las dependencias del Establecimiento, cuando estuviera disponible y en las condiciones que señale el Sostenedor del Establecimiento.
13. Recibir reconocimiento público por sus progresos académicos, personales, deportivos, artísticos u otros en actos cívicos y /o cuadro de honor y dejando constancia de esto en su hoja de vida.
14. Los estudiantes gays, lesbianas, bisexuales, trans e intersex gozan de los mismos derechos y deberes que cualquier estudiante de nuestra comunidad, sin distinción o exclusión alguna. Además de, acciones y acompañamiento por parte de equipo de convivencia escolar del establecimiento de acuerdo a la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación, como también apoyo de especialistas externos cuya responsabilidad recae en la familia del o la estudiante, comprometiéndose ésta a presentar los informes correspondientes y los datos de contacto de los especialistas tratantes para poder realizar seguimiento y acompañamiento efectivo.

**b) Deberes de los Estudiantes.**

1. Conocer, respetar y acatar el presente Reglamento.
2. Conocer el Reglamento de Evaluación por el cual se rige el Instituto.
3. Conocer, respetar y acatar el protocolo de clases virtuales que entra en vigencia cuando las clases se realizan en forma remota.
4. Conocer el calendario de pruebas aplicable a las asignaturas o talleres.
5. Los estudiantes deben llegar puntualmente al inicio de clases y durante el desarrollo de la jornada escolar.
6. Cumplir oportunamente con tareas y trabajos.
7. Adoptar una actitud de compromiso frente a cada asignatura o taller, manteniendo un comportamiento que favorezca el normal desarrollo de las clases y de todas las actividades planificadas por el Instituto.
8. Cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos con sus pares, autoridades, profesores y personal de apoyo a la docencia.
9. La asistencia a clases de Educación Física es obligatoria. Sólo podrán eximirse de la clase de la asignatura aquellos alumnos que tengan impedimentos físicos, lo que deberá ser certificado por un médico en el transcurso del mes de marzo de cada año o durante el año en caso de tratarse de un impedimento sobreviniente. Para estos casos, la evaluación será diversificada en cuanto al contenido de cada clase. Será responsabilidad exclusiva del apoderado y del estudiante, informar a UTP y acreditar en la forma indicada, oportunamente, de la existencia de cualquier impedimento físico de este último.
10. Cumplir con envío y devolución de circulares y comunicaciones emanadas por el Instituto a sus Apoderados.
11. Cuidar el entorno natural y los bienes materiales del Instituto.
12. Mantener el aseo de la sala de clases y de su lugar de estudio.
13. Mostrar conductas que no dañen la imagen del Instituto, manteniendo el respeto hacia las personas, independiente del rol que cumplan en la Comunidad Escolar.
14. Velar por la seguridad personal, evitando situaciones que resulten riesgosas tanto para su persona como para otros.
15. Acatar estrictamente las normas de seguridad, tanto en simulaciones como en situaciones reales.
16. Colaborar responsablemente en el cuidado de material que el Instituto utiliza en el trabajo escolar, como implementos deportivos, computacionales, audiovisuales entre otros.
17. Respetar las autoridades del Establecimiento, representantes del Centro de Estudiantes y Centro de Padres reconocidos por la Comunidad Escolar.
18. Respetar todos los documentos oficiales del Instituto, en especial los libros de clases, carpetas y documentos exclusivos de profesores o personal administrativo del Establecimiento.
19. Mostrar un trato amable, deferente y respetuoso con todas las personas que componen la Comunidad Escolar, manteniendo actitudes, modales y un lenguaje adecuado, tanto dentro como fuera del Establecimiento, incluyendo redes sociales.

20. Los Estudiantes sólo podrán retirarse del establecimiento en horas de clases solamente si el Apoderado Titular lo requiere personalmente o en su efecto por su Apoderado suplente, debidamente registrado en el libro de retiros.
21. **No se autorizará el retiro de alumnos por medio de autorización escrita o telefónica y/o persona adulta que no sean los anteriormente identificados.**

## Art. 11 DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El Instituto inserto en un marco de respeto y diálogo como único canal de comunicación efectiva entre las personas, generará permanentemente condiciones en las cuales los Estudiantes podrán ejercer su autodisciplina, controlando sus acciones. Sin embargo, cuando estas acciones sobrepasan los márgenes establecidos y se produce un incumplimiento de las normas de buena convivencia, es preciso aplicar medidas correctivas que tengan un carácter educativo y recuperador, garantizando el respeto de los derechos de los estudiantes, fomentando las relaciones de los miembros de la comunidad educativa.

Se consideran las medidas disciplinarias que se detallan a continuación, debiendo tener presente que todas las situaciones no previstas en este Reglamento, serán resueltas por el Equipo de Gestión.

### **a) Amonestación Verbal**

- ✓ Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturben el ambiente del aprendizaje, las relaciones humanas y el no respeto por las normas básicas de convivencia.
- ✓ Serán los profesores y las inspectoras quienes adviertan al alumno, en forma verbal acerca de su conducta deficiente y lo incitarán a que reflexione y enmiende su actuar.

### **b) Amonestación escrita en el libro virtual Webclass.**

- ✓ Cuando un estudiante manifiesta un comportamiento inadecuado o perturbador que dificulta seriamente el desarrollo de la clase o por incumplir reiteradamente las normas de convivencia escolar.
- ✓ Esta debe ser consignada en el libro virtual e informada al estudiante.

### **c) Citaciones a apoderados**

- ✓ El profesor jefe, Inspectoría General, Encargada de Convivencia o Dirección pueden citar al apoderado de un estudiante por acumulación de anotaciones reiteradas que afectan una convivencia sana con su entorno, registrando en el libro digital Webclass la entrevista, indicando compromisos y plazos acordados con el educando y su apoderado para revertir en lo posible la situación.
- ✓ El profesor jefe, Jefe de UTP, Dirección o PIE pueden citar Apoderados por el rendimiento académico, ausencias a reuniones o alguna situación en específico con el estudiante. Registrando la entrevista en libro virtual Webclass indicando compromisos y plazos acordados con el educando y su apoderado para revertir en lo posible la situación académica
- ✓ Profesor de asignatura o taller debe citar apoderados por la conducta o rendimiento del estudiante en su asignatura, que afecte su normal desarrollo. Registrando la entrevista en libro virtual Webclass indicando compromisos y plazos acordados con el educando y su apoderado para revertir en lo posible la situación académica o conductual.
- ✓ Los directivos del establecimiento: Dirección, jefe de UTP, Inspectoría General encargada de convivencia, los equipos de convivencia y PIE pueden citar apoderados para situaciones específicas.

### **d) Servicio comunitario**

Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo, ordenar materiales ordenar materiales en la biblioteca, etc. Cualquier medida de esta índole debe ser informada y acordada en conjunto con la Encargada de Convivencia, quien velará por que la medida sea pertinente, no afecte la integridad física ni emocional del estudiante, además que tanto el alumno (a) y su Apoderado sean debidamente informados de la actividad a realizar.

### **e) Sanción pedagógica**

Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, realizar un ensayo, afiche u otro relacionado con valores o contenidos transversales adecuados a su etapa de desarrollo. Cualquier medida de esta índole debe ser informada y acordada en conjunto con la Encargada de

Convivencia quien velará por que la medida sea pertinente, no afecte la integridad física ni emocional del estudiante, además que tanto el alumno (a) como su Apoderado sean debidamente informados de la actividad.

#### **f) Medidas Reparatorias**

Contempla medidas tales como disculpas públicas y/o privadas, restablecimiento de efectos personales, cancelación de daños en el Establecimiento o a propiedad de algún integrante de la comunidad, debidamente comprobado en la investigación realizada por la Encargada de Convivencia, informándole al Apoderado y su pupilo la medida aplicada, dejando registro en libro de Actas.

#### **g) Suspensión de actividades académicas**

- ✓ Se entiende la suspensión de clases, como una situación transitoria, originada por el incumpliendo del presente reglamento, en situaciones de faltas graves o gravísimas a la Convivencia Escolar, entregándose al apoderado y al estudiante alternativas que no vayan en desmedro de la situación académica del estudiante.
- ✓ Implica la separación del estudiante de las clases regulares, desde tres días con un máximo cinco días hábiles mientras se realiza el esclarecimiento y las responsabilidades de los hechos.
- ✓ En situaciones de faltas graves o gravísimas a la Convivencia Escolar, que ameriten la suspensión inmediata del o los estudiantes para su posterior seguimiento de lo acontecido y las responsabilidades de las partes involucradas, se deberá llamar telefónicamente a los Apoderados y solicitarles se presenten en forma inmediata en el establecimiento. En entrevista con Dirección, Inspectoría General o Encargada de Convivencia se le informará lo ocurrido, la medida de suspensión a aplicar y se explicará el proceso a seguir para determinar responsabilidades y sus correspondientes medidas disciplinarias, así como medidas que apelan al diálogo y a la resolución del conflicto entre las partes, tales como la mediación escolar.
- ✓ En esta condición el estudiante, es suspendido del trabajo presencial en el curso, lo que no le impide cumplir con tareas, trabajos o estudio en su hogar, los cuales deberán ser acordados en conjunto con UTP e informado al apoderado y estudiante en el momento de la suspensión, realizándose los registros pertinentes.
- ✓ Transcurridos los plazos, se citarán a los apoderados y estudiantes para informar sobre el proceso de la investigación y el resultado de ésta. Así como las medidas disciplinarias y/o formativas acordadas para tal efecto, Se registrará tanto en el libro virtual Webclass como también en el libro de actas de Convivencia Escolar.

#### **h) Carta de Compromiso**

Esta es la última medida antes de la condicionalidad cuyo objetivo es modificar una conducta o actitud que implica una falta al presente reglamento.

Inspectoría General, Encargada de Convivencia, UTP y/o profesor jefe, junto con el estudiante y su Apoderado, firmarán una carta de compromiso, donde quedará descrito el compromiso adquirido, los plazos para su cumplimiento y la fecha de reevaluación el cual quedará archivado en su carpeta personal.

En este documento debe quedar especificado claramente la meta a lograr por el alumno (a) y los plazos para su consecución, siendo la modificación de una conducta o mejoramiento actitudinal los resultados deseados de este compromiso. Para este efecto se requiere del apoyo tanto de la familia como del establecimiento, extendiéndose el compromiso a los padres y apoderados para que velen por el logro de la meta, apoyen y alienten a su hijo/a para que puedan superar su falta, al igual que al Instituto le corresponde realizar el seguimiento correspondiente, buscar las estrategias de apoyo, acompañamiento y monitoreo periódico de la situación.

#### **i) Condicionalidad**

- ✓ Se aplica por incumplimiento reiterado del Compromiso contraído en el párrafo anterior, (h: **carta compromiso**) lo que debe estar debidamente registrado en el libro virtual Webclass y en la ficha personal de la **carpeta seguimiento curso**.
- ✓ Se aplica directamente ante faltas graves o gravísimas que afecten directamente al estudiante o algún integrante de la Comunidad educativa relacionadas con conductas y/o actitudes que alteren la Convivencia Escolar, determinadas posterior al seguimiento y esclarecimiento de los acontecimientos realizado por la Encargada de Convivencia Escolar.
- ✓ El apoderado será citado por Dirección, Encargada de Convivencia o Inspectoría General junto con su pupilo para que se informe sobre la situación y las medidas disciplinarias acordadas, firmando la Condicionalidad. Se deja registro en el libro virtual y en acta de Convivencia

Escolar, se estipulan plazos de cumplimiento y de reevaluación, así como si fuere necesario plazos para cumplir con tratamientos específicos con especialistas, medidas que tienen como objetivo principal de fortalecer al educando y su familia.

- ✓ En caso en que el apoderado no concurra al establecimiento de forma reiterada, se enviará carta certificada al domicilio.

#### **j) Condicionalidad extrema**

- ✓ Se aplica directamente ante faltas graves o gravísimas que afecten directamente al estudiante o algún integrante de la Comunidad educativa relacionadas con conductas y/o actitudes que alteren la Convivencia Escolar, determinadas posterior al seguimiento y esclarecimiento de los acontecimientos realizado por la Encargada de Convivencia Escolar.
- ✓ La condicionalidad extrema implica una posible NO RENOVACIÓN de la matrícula del estudiante, en caso de reiteración de la conducta, por no ajustarse a los valores, deberes y principios del PEI del establecimiento y por incumplimiento de los acuerdos de tratamiento de especialistas, principalmente con aquellos que dicen relación con el manejo de la ira, agresividad, tratamientos por consumo graves de drogas y / o alcohol, que ponen en peligro su integridad física y psicológica como la de los otros integrantes de la Comunidad.

#### **k) Cancelación de matrícula**

- ✓ La cancelación de matrícula se aplica excepcionalmente a aquel estudiante cuyo comportamiento disciplinario social y/o moral no ha sufrido cambios y se han agotado todas las medidas en busca de su recuperación, siendo aconsejable la salida definitiva del establecimiento.
- ✓ La dirección del establecimiento comunica al apoderado verbalmente y por escrito. La cancelación de matrícula tendrá carácter definitivo, no pudiendo el estudiante solicitar su admisión a futuro.
- ✓ La cancelación de matrícula será al finalizar el año escolar, dando previamente los avisos pertinentes al alumno y su apoderado. Esta será comunicada por escrito a la Secretaria ministerial de educación de la región Metropolitana.
- ✓ Procederá su aplicación durante el año lectivo, si las faltas cometidas han infringido, gravemente el reglamento, atenten contra la integridad física y/o psicológica de un integrante de la Comunidad y son consideradas delitos. Las causales para una cancelación de matrícula inmediata son:
  - Atentar contra la integridad física de algún integrante del establecimiento, causando lesiones graves.
  - Portar, traficar, consumir: alcohol, drogas o estupefacientes en actividades del establecimiento, sean estas en el recinto escolar o salidas pedagógicas.
  - Introducir al establecimiento armas de fuego, objetos cortantes, punzantes o contundentes, gases lacrimógenos u otros de similar naturaleza.
  - Atentar contra el normal desarrollo del establecimiento realizando saqueo de mobiliario de éste, realizar toma del colegio y/o cualquier acto que afecte el normal desarrollo de las actividades escolares.
  - El procedimiento en estas situaciones es avisar telefónicamente al Apoderado para que se presente inmediatamente en el establecimiento. Por constituir un delito se notifica situación a Carabineros de Chile.

### **ART.12 DE LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS**

El presente Reglamento contempla en sus anexos protocolos de actuación frente a diversas situaciones que pudiesen presentarse en la Unidad educativa que tienen directa relación con la Convivencia escolar y el bienestar de todos los integrantes de la Comunidad. Ante la presencia de algún conflicto o situación se deberá activar el protocolo correspondiente según sea el caso, conforme a lo descrito en cada uno de estos anexos.

- *Protocolo de Estrategias de prevención y actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual*
- *Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la unidad educativa*
- *Protocolo de Estrategias de prevención y actuación para abordar situaciones relacionadas con drogas y alcohol y fármacos psicotrópicos no recetados por un especialista.*
- *Protocolo de estrategias de prevención y actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.*

## **Art. 13 DE LA APELACIÓN**

Los procedimientos de administración y ejecución de una medida son claros y están especificados en este Reglamento y Manual de convivencia Escolar. En caso de apelación ante una medida disciplinaria es conveniente dejar claramente establecidos los procedimientos que regirán la re-evaluación de un caso determinado.

1. La apelación de la medida disciplinaria a reevaluar deberá ser presentada por escrito, mediante una carta tanto del apoderado Titular como del estudiante, debidamente identificados y dirigida a la Dirección del establecimiento, exponiendo claramente los puntos a reevaluar.
2. Dirección se reúne con profesor Jefe para reunir antecedentes.
3. La Directora se reúne con el Equipo Directivo; Jefe de UTP, Inspectora General, Coordinadora PIE, Encargada y equipo de Convivencia para dar lectura a las cartas, se analiza el caso y se determina la resolución final, informando al apoderado en un plazo no superior a diez días hábiles.
4. En caso de cancelación de matrícula para el período lectivo siguiente, se informa al apoderado en entrevista registrada en el libro virtual Webclass y en el libro de actas de Convivencia escolar, de la medida aplicada, éste toma conocimiento del seguimiento realizado durante el año y los motivos de la no continuidad del estudiante en el establecimiento. Se informa que tiene derecho a apelar a la medida en un plazo no superior a quince días, mediante una carta tanto del apoderado Titular como del estudiante, debidamente identificados y dirigida a la Dirección del establecimiento, exponiendo claramente los puntos a reevaluar y los compromisos a adquirir.
5. La Dirección del establecimiento procederá a informar al Consejo de Profesores de la apelación quienes decidirán la situación final, dejando registro de esto en un acta y firmada por los docentes presentes. Se informará lo resuelto en entrevista con el Apoderado en un plazo no superior de diez días hábiles.  
En caso de no ser favorable la apelación, la Dirección enviará a la Superintendencia oficio con acta firmada por los docentes poniendo en conocimiento a esta Institución de la medida adoptada de desvinculación del estudiante con su respectivo seguimiento. Si el Apoderado no se presenta después de una segunda citación en forma personal, se enviará a la dirección carta certificada con la resolución adoptada por el Consejo de Profesores.
6. Si la respuesta es favorable al Estudiante, éste junto con su Apoderado titular deberán asumir los compromisos que establezca el Establecimiento, firmando una carta de compromiso por triplicado (una copia para el estudiante, Inspectoría General y Encargada de convivencia). En esta carta se establecerán los requerimientos del Colegio tales como Evaluación y tratamiento de Especialista(s), acatamiento de Reglamento, etc. Se realizará seguimiento periódico del estudiante en plazos estipulados en el documento.
7. El incumplimiento de este compromiso será causante de Caducidad de Matrícula.
8. Si la decisión no es favorable, se procederá definitivamente a la Cancelación de matrícula para el año lectivo siguiente o de forma inmediata si se trata de hechos de violencia graves o de carácter delictivo.

## **Art. 14 PROCEDIMIENTOS GENERALES DE LAS FALTAS A LAS NORMAS**

- ✓ Se considerarán faltas **leves, graves y gravísimas**
- ✓ Las faltas leves en forma reiterada pueden constituir sanciones de mediana gravedad e inclusive graves según la reiteración de las mismas.
- ✓ Cuando un estudiante incurra en falta grave o gravísima, se citará a apoderado para comunicar la sanción correspondiente, mientras que las de carácter leve podrán ser informadas por el profesor jefe en las reuniones o entrevista de apoderados.

### **1. Se considerarán faltas leves:**

El establecimiento considera como faltas leves aquellas faltas de respeto a las normas básicas de convivencia, faltas de responsabilidad, actitudes y conductas que alteran la convivencia y dificultan el ambiente de aprendizaje adecuado para sí mismo o para los demás. Las faltas leves en forma reiterada pueden constituir sanciones graves.

#### **a) Las faltas leves son:**

1. Presentarse sin los materiales de trabajo.
2. Incumplimiento de la realización de actividades en el desarrollo de las clases presenciales o virtuales.
3. Ingerir alimentos en la sala de clases
4. No cumplir con tareas u obligaciones
5. Interrumpir y hacer desorden en la clase o el normal desarrollo de cualquier actividad escolar

6. Usar celular u otro aparato tecnológico durante el desarrollo de la clase, en actividades curriculares e Institucionales sin autorización del docente o responsable de la actividad.
7. Mal uso de los computadores, celulares o cualquier aparato tecnológico que interrumpa la actividad escolar
8. Provocar sonidos con celular u otro artefacto
9. Atraso al inicio o durante el desarrollo de la jornada
10. Uso de uniforme incompleto o inadecuado y sin la presentación personal
11. Expresarse con vocabulario grosero
12. Tirar basura o papeles en lugares no habilitados
13. Uso excesivo de maquillaje
14. Uso de gorros en clases
15. Alumnos sin afeitarse, pelo largo o falta de higiene.
16. Ventas sin autorización de cualquier tipo
17. Salir sin autorización de la sala de clases

#### **b) Medidas y sanciones aplicables a faltas leves**

Podrán aplicarse a las faltas calificadas como leves las siguientes sanciones (una sola o varias de ellas conjuntamente, según se estime adecuado):

- ✓ Amonestación verbal: diálogo personal pedagógico y correctivo. (Podrá realizarlo cualquier integrante de la Comunidad educativa que observe la falta)
- ✓ Amonestación por escrito, consignado en el libro virtual Webclass, en la hoja de vida del estudiante. (Podrá realizarlo Directivos, docentes e Inspectores)
- ✓ Citación al apoderado por Profesor jefe o profesores de asignatura.
- ✓ En caso de retiro de un celular u otro aparato tecnológico por parte de un docente o inspectoras, éste deberá ser entregado a Inspectoría General para su custodia y será entregado los días viernes, a las 13:00 horas, a los estudiantes en la oficina de Inspectoría, bajo la firma correspondiente de recepción.

#### **2. Se considerarán faltas de graves**

El colegio considera como faltas graves aquellas faltas, actitudes reiteradas que afectan su responsabilidad y desarrollo personal o dificultan, transgreden, afectan o pueden afectar la convivencia escolar y son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción repercutiendo o afectando directamente a integrantes de la comunidad escolar, atentando contra el bien común y que alteran la convivencia, pero no involucran daño físico a otros miembros de la comunidad.

##### **a) Las faltas graves son:**

1. Faltar a clases sin justificación estando en el establecimiento
2. La triple incidencia en una falta leve.
3. Impuntualidad al ingreso a clases estando en el establecimiento
4. Presentar una evaluación o trabajo ajeno como propio
5. Hacer mal uso de extintores
6. Destruir rayar o deteriorar mobiliario del establecimiento, dependencias o útiles de sus compañeros
7. Atrasos reiterados y sin justificación del apoderado.
8. No presentarse a rendir evaluación programada, sin justificación del apoderado. (ver reglamento de evaluación y promoción)
9. No presentarse a una citación o evaluación acordada por un profesor en otro horario requerido
10. Uso de un vocabulario inapropiado a un integrante Comunidad Escolar, uso de agresiones verbales y descalificaciones en forma directa o a través de redes sociales.
11. Escribir en paredes, techos, pisos u otros lugares de las instalaciones del colegio palabras que contengan frases, oraciones o expresiones ofensivas, denigrantes, menospreciativas o denotativas a cualquier persona de la institución.
12. Consumo de alcohol en el Establecimiento
13. Fumar cigarrillos al interior del Establecimiento (LEY N° 20.105 artículo 1, letra a).
14. Deterioro mal intencionado del inmobiliario
15. Abandonar el Establecimiento sin autorización y en desconocimiento del apoderado.
16. Simular enfermedades o fingir cualquier circunstancia con el objetivo de ser retirados por sus apoderados
17. Impedir el normal funcionamiento de la clase, ya sea lanzando objetos dentro de la sala, parándose en reiteradas oportunidades, conversando con compañeros (as), escuchando música, o en cualquier otra actividad que no corresponda a clases.
18. No respetar al personal del Colegio, transeúntes y/o vecinos.
19. No acatar instrucciones de directivos, profesores y asistentes de la educación.

20. Manifestaciones amorosas con contacto físico entre estudiantes dentro y en el frontis del establecimiento.
21. No participar en actividades de colaboración con el curso o colegio.
22. Hurtar cosas de menor cuantía
23. Tener una actitud irrespetuosa frente a los símbolos patrios.

**b) Medidas y Sanciones aplicables a faltas graves**

Podrán aplicarse a las faltas graves las sanciones establecidas para las faltas leves y/o las que se indican a continuación (una sola o varias de ellas conjuntamente, según se estime adecuado):

- ✓ Consignación en el libro virtual. (Podrá realizarlo cualquier integrante de la Comunidad educativa que observe la falta)
- ✓ Citación del Apoderado por el Profesor Jefe o de asignatura.
- ✓ Suspensión temporal de clases hasta tres días hábiles, consistente en la prohibición de asistir a clases por un periodo determinado, mientras dure la investigación
- ✓ Derivación del Estudiante y/o apoderado según corresponda a:
  - UTP (Rendimiento, Evaluación)
  - Inspectoría General (conducta, asistencia, atraso, cimarra, presentación personal)
  - Convivencia Escolar u Orientación (convivencia, tratamientos especialistas, adaptación, problemas sociales, de afectividad y/o familiares).

**c) Aplicación de medidas disciplinarias de acuerdo a la falta incurrida:**

- ✓ Firma de compromiso o condicionalidad según fuere el caso.
- ✓ Aplicación de Servicios comunitarios, Sanción pedagógica o medidas reparatorias informada en entrevista con estudiante, Apoderado y Encargada de Convivencia.
- ✓ Derivación a Redes de apoyo: Asistente social, Especialistas, Programas de prevención.
- ✓ La aplicación de la medida disciplinaria se notificará al apoderado de manera presencial y se le otorgará por escrito al apoderado (copia de documento). En caso de no presentarse el apoderado titular o apoderado suplente, se enviará correo electrónico registrado en la hoja de matrícula. Se le otorgará un plazo de 5 días hábiles al apoderado para presentar descargos antes de la aplicación de la medida y solicitar la revisión de la medida impuesta. Art. 13 DE LA APELACIÓN

**3. Se consideran faltas gravísimas**

El colegio considera como faltas, actitudes y comportamientos gravísimos los que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

**a) Las faltas gravísimas son:**

1. Faltar a clases sin el conocimiento de su apoderado/a.
2. Ingresar armas corto punzantes, blancas o de fuego – Ley procesal penal adolescente
3. Participar o formar parte de grupos que promuevan la violencia o inciten tomas y paralizaciones en el establecimiento.
4. Incurrir en acciones reñidas con la moral y el respeto a las personas: Uso de gestos o insinuaciones de connotación sexual a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
5. Hurto o sustracción de bienes a cualquier miembro de la comunidad educativa
6. Incitar, portar, consumir y/o traficar drogas o estupefacientes no recetados dentro del establecimiento o en actividades que comprometan su calidad de estudiante del Instituto
7. Incitar, portar, consumir cigarrillos o beber alcohol dentro del Establecimiento y en actividades que comprometan su calidad de estudiante del Instituto
8. Quema de papeles o desperdicios al interior de la sala
9. Agredir verbalmente o denostar a cualquier integrante de la Comunidad educativa ya sea en forma presencial o en clases virtuales
10. Agredir físicamente a docentes, inspectores u otro integrante de la Unidad educativa.
11. Acumulación de faltas leves reiteradas, sin que se demuestre cambio posterior a los compromisos personales.
12. Incurrir por segunda vez en una falta grave
13. Participar en riñas internas o externas que ponen en peligro de la seguridad de las personas y los miembros de la comunidad educativa.
14. Manipulación y/o adulteración de cualquier documento oficial del colegio.
15. Faltar sobre el 15% de asistencia anual a clases.
16. Manipulación y/o adulteración de Certificados Médicos presentados con intención de justificar inasistencias o eximir de algún Sector o Subsector.

17. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno o alumna u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas o psicológicas, etc).
18. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
19. Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos cualquier conducta de maltrato escolar hacia cualquier integrante de la comunidad como también hacia la Institución educativa.
20. Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos cualquier conducta de connotación sexual de un integrante de la Comunidad Educativa.
21. Uso de un vocabulario ofensivo o grosero. Manifestar acciones impropias relacionadas con intolerancia étnica, política, religiosa o sexual que puedan provocar menoscabo a cualquier integrante de la comunidad escolar.
22. Participar en actos vandálicos dentro o fuera del establecimiento educacional.
23. Destrozar, destruir, dañar o rayar el mobiliario, infraestructura, paredes o murallas internas o externas del establecimiento de manera intencional, ya sea en forma individual o en grupo.
24. Comportarse de manera incorrecta en la vía pública y en medios de transporte, usando el uniforme del colegio, desde y hasta el establecimiento y que tengan repercusiones para la comunidad educativa o que involucren a otros miembros de ésta: peleas en grupo, consumo de alcohol o drogas, rayado o destrucción de bienes públicos o privados.
25. Realizar o inducir a realizar actos que pongan en peligro la vida o salud de las personas.

#### **b) Medidas y sanciones aplicables a faltas gravísimas**

Podrán aplicarse a las faltas gravísimas las sanciones establecidas para las faltas leves y/o graves, las que se indican a continuación (una sola o varias de ellas conjuntamente, según se estime adecuado):

- ✓ Consignación en el libro virtual. (Podrá realizarlo cualquier integrante de la Comunidad educativa que observe la falta)
- ✓ Suspensión temporal de clases hasta cinco días hábiles, consistente en la prohibición de asistir a clases por un periodo determinado, mientras dure la investigación.
- ✓ Derivación del Estudiante y/o apoderado según corresponda a:
  - UTP (Rendimiento, Evaluación)
  - Inspectoría General (conducta, asistencia, atraso, cimarra, presentación personal)
  - Convivencia Escolar u Orientación (convivencia, tratamientos especialistas, adaptación, problemas sociales, de afectividad y/o familiares).

#### **c) Aplicación de medidas disciplinarias de acuerdo a la falta incurrida:**

- ✓ Condicionalidad extrema de la matrícula del alumno o alumna.
- ✓ Aplicación de Servicios comunitarios, Sanción pedagógica o medidas reparatorias informada en entrevista con estudiante, Apoderado y Encargada de Convivencia.
- ✓ Derivación a Redes de apoyo: Asistente social, Especialistas, Programas de prevención.
- ✓ Suspensión de clases hasta el término del año con calendarización de tareas, pruebas y exámenes.
- ✓ Cierre del año escolar, con aprobación del mismo cuando se cumplan los requisitos para ello, con o sin prohibición de acceso al establecimiento educacional.
- ✓ Expulsión diferida, correspondiente a la negativa de renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
- ✓ Expulsión inmediata del establecimiento educacional cuando se está frente a un delito flagrante.
- ✓ Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en las normas internas de funcionamiento del Colegio, así como en la legislación pertinente.
- ✓ Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno o alumna, en casos graves tales como faltas de respeto verbal, gestual o físico a cualquier miembro de la comunidad Educativa, el incumplimiento de compromisos adquiridos posteriores a medidas disciplinarias aplicadas, el no respeto ni acatamiento del Reglamento de Evaluación y/o Reglamento interno y Manual de Convivencia se podrán disponer medidas como la citación al Colegio, la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.
- ✓ La aplicación de la medida disciplinaria se notificará al apoderado de manera presencial y se le otorgará por escrito al apoderado (copia de documento). En caso de no presentarse el apoderado titular o apoderado suplente, se enviará correo electrónico registrado en la hoja de matrícula. Se le otorgará un plazo de 5 días hábiles al apoderado para presentar descargos antes

de la aplicación de la medida y solicitar la revisión de la medida impuesta. Art. 13 DE LA APELACIÓN.

## **Art 15 DE LOS APODERADOS**

El diálogo permanente entre familia y el colegio cooperará a la creación de un ambiente consecuente, claro y positivo que permitirá el desarrollo integral de los estudiantes materializando su proyecto de vida.

- a) El Apoderado Titular es exclusivamente el padre, la madre u otro familiar directo, o en su efecto, la persona que tenga la tuición legal del estudiante, debidamente comprobado mediante resolución de tribunales, el cual firma el Contrato de Prestación de servicio con el Instituto y que asume la responsabilidad y representatividad de su pupilo.
- b) El apoderado titular puede determinar ante el colegio a un Apoderado suplente debidamente identificado en la Ficha de matrícula, quien lo podrá reemplazar en algunas actividades por impedimento del Apoderado Titular. En ambos casos los apoderados deben conocer y acatar las normas vigentes del establecimiento.
- c) La comunicación entre el Apoderado y el Instituto es fundamental para mantenerse informado a cerca de los progresos o dificultades que presenten los estudiantes en los diversos aspectos de su formación integral. Toda comunicación entre establecimiento y apoderado ya sea presencial o a través de cualquier medio debe sustentarse en el respeto mutuo.
- d) Para permitir ese proceso, los Apoderados de nuestro establecimiento tienen derechos y deberes a cumplir desde su rol.

### **e) Derechos de los Apoderados:**

1. Entrevistarse con algún profesor de asignatura, profesor jefe o directivo docente, según horario de atención o previa audiencia programada, ya sea en forma virtual o presencial, quedando registro de la entrevista ya sea escrito como de grabación del meet o zoom si fuere necesario, con el consentimiento del apoderado/a.
2. Solicitar cualquier documento que acredite su condición de alumno regular, matrícula o de calificaciones, el que será confeccionada a más tardar en cuatro días hábiles.
3. Utilizar todo tipo de medio para informarse del quehacer de su pupilo (página web, correo electrónico o teléfono).
4. Informarse a través de su representante en el Consejo Escolar del rendimiento de cuentas del Instituto.
5. Ser notificado presencialmente de los procedimientos disciplinarios que se inicien en contra de su pupilo(a).

### **f) Deberes de los Apoderados:**

1. Conocer, respetar, cumplir y acatar el presente reglamento en todas sus partes
2. Velar por la correcta presentación personal de su pupilo
3. Asistir a las Reuniones de apoderados de su respectivo curso ya sea en modalidad presencial o virtual según sea el caso.
4. Presentarse durante los días siguientes a la reunión de apoderados a la cual no asistió, previa solicitud de audiencia con el profesor jefe.
5. Asistir a las citaciones emanadas por el profesor jefe, de asignatura, Inspectoría, Convivencia Escolar, UTP o Dirección.
6. Justificar inasistencias de su pupilo, concurrir al establecimiento si estas fueran prolongadas o a presentar licencia médica si fuese el caso.
7. Velar que su pupilo/a concurra al establecimiento cumpliendo con las normas de puntualidad y presentación personal.
8. Velar por que su pupilo/a asista a clases virtuales de acuerdo a horario establecido para su curso, en caso de no tener conexión deberá asumir responsablemente retiro de material impreso en fechas de retiro y entrega de portafolios resueltos por los estudiantes.
9. Cooperar con la misión educadora del Instituto, comprometiéndose con sus principios y su normativa.
10. Participar de la Comunidad Escolar ya sea en representación de su curso o de Centro de Padres.
11. Revisar la agenda virtual y estar al tanto de las informaciones que se generan.
12. Responder por los daños materiales que su pupilo (a) pudiera haber ocasionado.
13. Retirar a su pupilo (a) en casos que fuera pertinente, respetando los horarios y procedimiento para este efecto, registrándolo en el libro de salidas.
14. Informar de manera oportuna y fidedigna al Colegio de todo tipo de enfermedad, limitación física, tratamiento con especialista, dificultad personal, trastorno emocional o cualquier situación que pueda afectar el rendimiento, el estado emocional o físico del estudiante en el Colegio, especialmente en la asignatura de Educación Física.
15. Mantener un contacto permanente y oportuno con todos los estamentos del colegio, especialmente a través del profesor jefe.

16. Actualizar los datos en la ficha de matrícula tanto del Apoderado como del estudiante, en caso de cambio de domicilio, teléfono de contactos o de Apoderados.

## **Art. 16 DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

---

Los profesionales de la Educación podrán desempeñar funciones en cargos directivos, docentes, profesionales de PIE, administrativos, asistentes de la educación prestando servicio en virtud de un contrato de trabajo con el Instituto Comercial Barros Arana, en el cual se especifican sus funciones, horario y remuneración, de acuerdo a la normativa laboral vigente.

Los profesionales de la educación en concordancia con el ambiente de colaboración, comunicación y respeto que la institución promueve, tienen derechos y deberes que buscan establecer y asegurar a todos los integrantes de la Comunidad educativa una sana convivencia escolar y laboral.

### **a) Derechos de los profesionales de la educación:**

1. Recibir un trato digno de parte de todos quienes forman parte de la Comunidad educativa y a no ser objeto de conductas hostiles ni discriminatorias.
2. Solicitar todo tipo de información relacionada con su trabajo, sus funciones y obligaciones contractuales.
3. Ser escuchado y atendido en situaciones que lo ameriten, siguiendo la formalidad y el conducto regular.
4. Trabajar en un clima laboral armónico, que permita un adecuado cumplimiento de sus labores.
5. Plantear libremente peticiones, sugerencias o reclamos que estimen pertinentes, respetando el conducto regular con la Jefatura directa, si no tuviese competencia para responder o solucionar el asunto, directamente en entrevista solicitada a la Dirección y/o sostenedor.
6. Informarse a través de su representante en el Consejo Escolar del rendimiento de cuentas del Instituto.
7. Ser notificado presencialmente de los procedimientos disciplinarios que se inicien en su contra por algún tipo de incumplimiento laboral.

### **b) Deberes de los Profesionales de la Educación:**

1. Conocer, respetar, cumplir y acatar el presente reglamento en todas sus partes.
2. Dar cumplimiento a las estipulaciones de sus contratos de trabajo, de acuerdo al Manual de roles y funciones, así como a las instrucciones verbales o escritas que reciban en razón de sus funciones.
3. Informar oportunamente a Dirección o Inspectoría General cualquier situación que sufra personalmente o tome conocimiento de hechos constitutivos de acoso sexual, violencia, hostigamiento, maltrato escolar, Ciberacoso u otro que ponga en riesgo su persona o a otro miembro de la comunidad escolar, de tal manera de activar el protocolo correspondiente de acuerdo al conflicto comunicado.
4. Desempeñar su trabajo con esmero y prontitud, observando una conducta adecuada y correcta.
5. Dar un trato respetuoso y deferente a todos los integrantes de la comunidad educativa con quienes se relacionen en virtud de sus funciones.
6. Permanecer, durante la jornada laboral, en el lugar donde se deban realizar sus funciones.
7. Respetar horario contractual de acuerdo a su jornada laboral en período de clases virtuales, evitando compromisos personales, familiares, cambios de horario en forma unilateral con otros empleadores u otros que impidan asumir sus deberes profesionales con la institución. Todo cambio en esta materia debe ser autorizado exclusivamente por Dirección.
8. Dar aviso oportuno a Dirección en caso de inasistencia, retraso al inicio de la jornada laboral, accidente de trabajo o trayecto, en este caso, indicando el lugar, la causa y circunstancia en que ocurrió el accidente, además comunicar inmediatamente situaciones de conexión que impida realizar su clase o actividad virtual planificada.
9. Cuidar los bienes y patrimonio institucional, evitando su mal uso, daño o pérdida y, en su caso, comunicar dichas circunstancias a quien corresponda.
10. Mostrar conductas que no dañen la imagen del Instituto, manteniendo el respeto hacia las personas independiente del rol que cumpla al interior de la Comunidad educativa.
11. Velar por la seguridad, evitando situaciones que resulten riesgosas tanto para su persona como para otros.
12. Acatar estrictamente las normas de seguridad, tanto en simulaciones como en situaciones reales.
13. Registrar objetiva y oportunamente las entrevistas presenciales o virtuales realizadas a apoderados y/o estudiantes en libro de clases o documentos oficiales del establecimiento.

**c) Actos y conductas inadecuadas a las funciones de los profesionales de la educación:**

1. Presentarse o permanecer en dependencias del Instituto en estado de intemperancia o bajo la influencia del alcohol.
2. Presentarse o permanecer en dependencias del Instituto bajo la influencia de drogas, estupefacientes o cualquier sustancia calificada como ilícita.
3. Introducir, consumir, portar, vender, comprar o estar en posesión de drogas o sustancias calificadas como ilícitas.
4. Portar armas blancas o de fuego, susceptibles de causar daño a personas al interior del Instituto.
5. Fumar en lugares no autorizados según la ley N° 20.105.
6. Hacer uso de la fuerza o tener un comportamiento violento dentro o fuera del establecimiento hacia un integrante de la Comunidad educativa, salvo por legítima defensa, circunstancia que deberá ser probada en el seguimiento realizado por Convivencia escolar, aplicándose los protocolos para ese efecto estipulados en el presente reglamento.
7. Realizar comentarios, bromas, insultos, obscenidades de connotación sexual, racial, religiosas u otras a través de internet o redes sociales a cualquier integrante de la Comunidad educativa.
8. Divulgar información, datos o archivos a terceros con información propia de la Institución.

**d) Obligaciones de los Docentes:**

Además de las obligaciones generales indicadas anteriormente, quienes ejerzan funciones de docencia tendrán las siguientes funciones específicas:

1. Entregar una educación de calidad pertinente con la visión contenida en el PEI, que declara conocer y acatar.
2. Conocer el Reglamento de evaluación y promoción de nuestro establecimiento.
3. Entregar completa y oportunamente las planificaciones, instrumentos evaluativos y documentación solicitada en virtud de sus funciones.
4. Propiciar un clima favorable a la participación y al aprendizaje de los estudiantes durante el desarrollo de las actividades académicas en condiciones de respeto y de sana convivencia.
5. Contribuir a generar un ambiente grato y de respeto durante el desarrollo de las clases, brindando un trato considerado y deferente a sus estudiantes.
6. Tomar las medidas adecuadas de resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes, en el desarrollo de toda actividad académica, especialmente en cuanto a las normas de seguridad tanto en actividades dentro o fuera del establecimiento.
7. Informar oportunamente a sus estudiantes objetivos, contenidos, metodología, bibliografía y mecanismos de evaluación de la asignatura que imparte.
8. Dar a conocer a sus estudiantes oportunamente los resultados de una evaluación antes de la aplicación de una nueva evaluación.
9. Preparar las clases y material didáctico, de acuerdo a la planificación, elaborando las presentaciones y documentos bajo el formato y gráfica que el Instituto determine
10. Dar un correcto uso al libro virtual u otro documento oficial, registrando la información fidedigna y datos requeridos sin realizar enmiendas ni correcciones.
11. Mantener durante toda la jornada compostura, buen vocabulario y presentación personal propios de su profesión.

**e) Obligaciones de las asistentes de la educación:**

Además de las obligaciones generales indicadas anteriormente, quienes ejerzan funciones de inspectora tendrán las siguientes funciones específicas:

1. Mantener informada a la Inspectora general de toda situación de convivencia escolar, familiar, de salud, emocional u otra que afecte directa indirectamente a un /a estudiante que sea informada por un estudiante o apoderado del Instituto.
2. Velar en todo momento por mantener un buen clima organizacional y una sana convivencia con todos los integrantes de la comunidad educativa
3. Velar por la buena presentación personal de los estudiantes
4. Cautelar el cumplimiento de los horarios de entrada y salida de las actividades del establecimiento.
5. Velar por el correcto uso del mobiliario, materiales y dependencias del establecimiento, informando a Inspectoría general cualquier falta al respecto.  
Controlar la disciplina del alumnado en toda actividad con los estudiantes, velando por el respeto por las normas de convivencia.

6. Controlar retiros anticipados de estudiantes en su jornada de clases, asegurándose que corresponda a los apoderados registrados y que firmen la salida en el libro correspondiente. (No aceptar comunicaciones ni solicitudes de salida por teléfono).
7. Realizar inventario y entregar salas a cada profesor jefe en su conformidad. Supervisar en el transcurso del año.
8. Mantener actualizado los antecedentes personales de los estudiantes de sus respectivos cursos.
9. Citar mensualmente a los apoderados de los estudiantes con alta tasa de inasistencias, atrasos, anotaciones negativas, dejando registro en el libro virtual la situación.
10. Cumplir con todas aquellas tareas emanadas del Equipo de gestión solicitadas para el normal desarrollo de una actividad del establecimiento.